



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Alto Hospicio**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.503

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/PSG/AMS/mtd

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Tarapacá**
- 6.- I. Municipalidad de **Alto Hospicio** (Dirección: **Av. Los Álamos 3101**, comuna de **Alto Hospicio**)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9274-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Alto Hospicio**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Alto Hospicio**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Nivelación de Competencias Preventivas en Funcionarios Municipales de DIDECO Alto Hospicio**: de la estrategia nacional a la intervención local comunitaria".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Alto Hospicio** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.265.100-6**, representada por su Alcalde, don **Ramón Galleguillos Castillo**, ambos con domicilio en **Av. Los Álamos 3101**, comuna de **Alto Hospicio**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado, en la Región de Tarapacá, por la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Nivelación de Competencias Preventivas en Funcionarios Municipales de DIDECO Alto Hospicio: de la estrategia nacional a la intervención local comunitaria”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ramón Galleguillos Castillo**, en representación de la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2.250/12, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ramón Galleguillos Castillo**. Alcalde. I. Municipalidad de **Alto Hospicio**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Alto Hospicio**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1029
FECHA 27-09-2013**

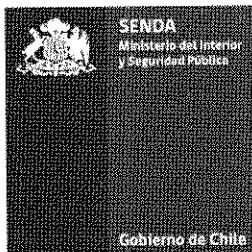
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3503
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Municipalidad de Alto Hospicio , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.537.439.592
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	272.909.408




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", RUT N°69.265.100-6, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.265.100-6**, representada por su Alcalde, don **Ramón Galleguillos Castillo**, ambos con domicilio en **Av. Los Álamos 3101**, comuna de **Alto Hospicio**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

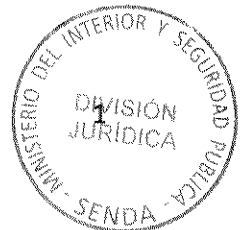
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado, en la Región de Tarapacá, por la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Nivelación de Competencias Preventivas en Funcionarios Municipales de DIDECO Alto Hospicio**: de la estrategia nacional a la intervención local comunitaria”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ramón Galleguillos Castillo**, en representación de la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2.250/12, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

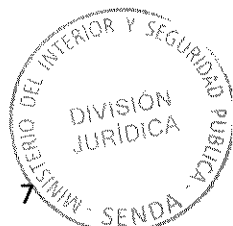
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



69.265.100-6

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA S.A. SIDA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fondo Concursable SENDA 2013

CODIGO PROYECTO: 1-1-006

NOMBRE ORGANIZACIÓN:

Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- a) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del representante legal :
- b) Fotocopia Simple del RUT de la organización :
- c) Certificado de Vigencia de la cuenta bancaria :

OBSERVACIONES:

Ma. Soledad del Solar Esponda
Gestora de Prevención

RECIBIDO: Ma. Soledad del Solar E



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO

Mediante la presente certifico que la Cuenta Corriente del Banco BCI N° 19562837 a Nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, es exclusiva para la recepción de Fondos para ejecución de Programas provenientes de la Dirección Regional de SENDA Tarapacá.

El presente certificado se extiende para ser presentado en la Dirección Regional SENDA Tarapacá.

Alto Hospicio; Abril 03 del 2012



Francisco Lizana Catalán
Director de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO

Mediante la presente certifico que la Cuenta Corriente del Banco BCI N° 19562837 a Nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, es exclusiva para la recepción de Fondos para ejecución de Programas provenientes de la Dirección Regional de SENDA Tarapacá.

El presente certificado se extiende para ser presentado en la Dirección Regional SENDA Tarapacá.

Alto Hospicio; Abril 03 del 2012



Francisco Lizana Catalán
Director de Administración y Finanzas

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

1-1-006



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVELACIÓN DE COMPETENCIAS PREVENTIVAS EN FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE DIDECO ALTO HOSPICIO: DE LA ESTRATEGIA NACIONAL A LA INTERVENCIÓN LOCAL COMUNITARIA
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	TERRITORIAL - PREVENCIÓN UNIVERSAL
DURACION PROGRAMA	TRES MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

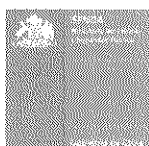
REGION	PROVINCIA
TARAPACA	TARAPACA
COMUNA	SECTOR A INTERVENIR
ALTO HOSPICIO	ALTO HOSPICIO (CASCO VIEJO)

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
RUT	69.265.100-6
DIRECCIÓN	Av. Los Álamos # 3101
TELÉFONO-FAX	057- 583000
E-MAIL	alcaldia@maho.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PUBLICA

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ramón Ernesto Galleguillos Castillo
RUT	6.621.973-9
DIRECCIÓN	Av. Los Álamos # 3101
TELÉFONO-FAX	057- 523000-523008
E-MAIL	alcaldia@maho.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CAMILA ARCE FAJARDO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
TELÉFONO	057-2583100
E-MAIL	CARCE@MAHO.CL

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco BCI		
Nº DE CUENTA	19562837		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Leonel Eduardo Rojo Castillo.	Doctor en Farmacología, con especialidad en Neurociencias. PhD. Universidad Arturo Prat	Expositor Especialista en Investigaciones con evidencia Científica.	4 Horas
Johanna Chaparro Acuña	Socióloga	Apoyo Proyecto / Detección Precoz /Entrevista Motivacional	8 horas
Felipe Aravena Fernández	Psicólogo / Referente Técnico Programa Salud Mental Consultorio Pedro Pulgar M. Alto Hospicio	Expositor Taller Trabajo en Red de Tratamiento.	2 Horas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA REGIONAL	Av. Arturo Prat N° 10	057-2429355	Recursos Humanos
SENDA PREVIENE	Avenida Los Aromos S/N	057-2497089	Recursos Humanos
CONSULTORIO PEDRO PULGAR	Avenida Los Aromos S/N	057-406902	Recursos Humano
COSAM ENRIQUE PARIS	Calle Santa Rosa s/n	057-2406892	Recurso Humano
CENTRO CULTURAL MAHO	Aromos n° 3052	057-2248525	Infraestructura

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Alto Hospicio fue creada recientemente por la Ley 19.943 del 12 de abril de 2004, siendo su único centro poblado la ciudad del mismo nombre. Se inscribe en la provincia de Iquique y limita al norte con la comuna de Huara, al este con la comuna de Pozo Almonte y al oeste y al sur con la comuna de Iquique. Previamente la localidad formaba parte de la ciudad de Iquique y su desarrollo urbano se originó en la imperiosa necesidad de satisfacer la alta demanda de suelo habitacional de la ciudad costera. De esta manera, Alto Hospicio se ha convertido en el área que absorbe la mayor parte de las necesidades de extensión para viviendas de estratos medios-bajos de la comuna de Iquique, perfilándose como una ciudad satélite de la capital provincial, debido a que gran parte de sus habitantes mantienen su fuente laboral en la ciudad costera.

La demanda en Oferta de servicios públicos, por la cantidad de usuarios ha sido absorbida por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien tiene la misión de trabajar en post de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, especialmente de los sectores más vulnerables. Asimismo debe potenciar y promover la organización de las comunidades, como una forma de impulsar el desarrollo de la comuna. Este Departamento contribuye al Desarrollo Económico y Social de la Comuna gestionando los Recursos de Gobierno orientados a los más necesitados, a través de los Programas Sociales (Subsidio Único Familiar, Pensiones Básicas Solidarias, Subsidio Agua Potable) y ayudas Asistenciales), solo en el año 2009

Alto Hospicio, presenta una alta tasa de desempleo de 8,8%, en comparación con Iquique del 6,6% (INE, 2011). Gran cantidad de la fuerza laboral hospiciana trabaja en la ciudad de Iquique (OMIL, 2011), esto debido a que las oportunidades laborales son muy escasas, falta de desarrollo en servicios, comercio, industria, turismo, etc.

Si comparamos el nivel de urbanización con años anteriores, podemos decir que Alto Hospicio presentaba características geográficas importantes como factor de riesgo en la variable delictiva. Encontrábamos sitios eriazos, falta de iluminación en sectores claves de venta y micrográfico. La



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



proliferación de comportamientos delictuales, contribuían a que los espacios públicos fueran menos seguros. Multicanchas, Sedes Sociales, Plazas y Jardines Infantiles, hoy en día son focos de atención para los delincuentes, quienes se toman los espacios que van abandonando las familias, las cuales por miedo al peligro de robo o agresión, optan por alejarse de dichos lugares. (Seguridad Pública 2010).

La alta Vulnerabilidad y Exclusión Social, asociada al tráfico y consumo de drogas en diversos sectores de la comuna; Como la Población Raúl Rettig, Santa Catalina, Avenida Cerro Esmeralda con los Guindales, Sector Yungay Bajo, Pasaje San Agustín, Calle Santa Rosa, La Tortuga.(Delimitación Geográfica del Sector a intervenir – MINVU). Constituye un “Perfil de Alto Riesgo” asociado a diversas variables que impactan profundamente las estructuras socializadoras de convivencia en entornos saludables y ambientes sanos para adolescentes y jóvenes entre 15 y 21 años de edad. Proceso de desarrollo importante en la construcción cognitiva, y abstracción social. “Existe evidencia que indica que a mayor concentración de factores de riesgos mayor es la posibilidad de presentar conductas de riesgo entre las que se encuentran el consumo de drogas y alcohol, particularmente en poblaciones adolescentes. (France, a & utting, d., 2005)”.

“Para el caso de los límites entre el ser joven y ser adulto, la influencia de los factores sociales superan a los biológicos, pues la duración, el carácter, los atributos y hasta la existencia misma de un periodo juvenil, dependen de su configuración en sociedad” (Touraine, 1998:71).

Los jóvenes construyen identidades sucesivas, de generación en generación, de subgrupo en subgrupo, de cultura en cultura, de contexto social en contexto social. (Bourdieu, 1990:164). Sin embargo, una característica concreta separa y distingue: la pobreza. Los adolescentes y jóvenes pobres sobrellevan una doble exclusión: Su juventud y su pobreza que los hacen más vulnerables.

El Programa Preventivo a trabajar en Desarrollo Comunitario pretende instalar técnicas y herramientas preventivas dirigidas a los 105 funcionarios de los diversos programas que presentan demanda por presentación de servicio público, 16 son varones y 89 mujeres. En su mayoría de profesión trabajador social, psicólogos, Sociólogos, abogados, Monitores de deporte y Orientadores Familiares. Las demandas más frecuentes de la población se clasifican de la siguiente manera:

- Alimentos
- Medicamentos
- Pasajes terrestres
- Subvenciones
- Permiso comercio ambulante
- Subsidios de agua potable
- Material de construcción
- Servicios funerarios
- Pensiones Básicas Solidarias de vejez e Invalidez
- Subsidios familiares
- Postulación a becas Presidente de la República e Indígena
- Ayudas técnicas a personas con discapacidad
- Atención de emergencias, tales como: incendios, problemas climáticos, fallecimientos.
- Informes Sociales para obtención de créditos y becas Universitarios
- Informes Sociales para Obtención de Beneficios Sociales en otros Organismos Públicos
- Informes Sociales para Cantón de reclutamiento y otros.
- Otros, relacionados con necesidades de la población.

La demanda de la población, se canaliza por medio de la atención Profesional de las Asistentes Sociales y de un sistema informático que regula tanto el otorgamiento del beneficio, como también la transparencia en la entrega física de los bienes, ya que debido a que la disponibilidad presupuestaria es reducida, es importante ir en ayuda de las personas con mayor vulnerabilidad social de nuestra comuna.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El Departamento de Desarrollo Comunitario de Alto Hospicio, cuenta con un equipo multidisciplinario, donde la especialización constante es necesaria debido al tipo de población con que se trabaja. En este sentido, la certificación de Monitores Preventivos mediante herramientas y técnicas en detección Precoz y Entrevista Motivacional, es un gran aporte al trabajo realizado por SENDA Previene desde el año 2005. Sin embargo, la existencia de rotación de personal, hace necesaria una capacitación y replicas constantes en materia de drogas y alcohol. De acuerdo a los antecedentes recopilados, podemos mencionar que uno de los grandes factores de riesgo está asociado al consumo y actos delictivos.

De acuerdo a la información entregada por Carabineros de Chile, indican la alta concentración de delitos en diversas materias: Cuadrante Nº 7. En este cuadrante se concentra el 50.2 % de las denuncias (1.357) y el delito más denunciado corresponde al robo con fuerza 31.3 % (426) seguido por el delito de VIF con un 24.0 % (326). Denuncias de Raúl Rettig, la tortuga, y Pobl. Chiapa. (Comuna Segura; 2009 – 2010).

En materias de VIF y/o maltrato o abuso infantil, se asocian factores como: familias numerosas en relación al tamaño de sus viviendas, esto en ocasiones agudiza los conflictos familiares o barriales, generando un alejamiento del niños o joven del núcleo familiar permaneciendo más tiempo fuera de casa, por otro lado, la condición de hacinamiento nocturno se transforma en un factor que facilita la ocurrencia de abusos hacia los menores. Finalmente se señala que existe un desconocimiento en las familias, respecto a medidas, de resolución de conflicto. (Casos de Intervención en OPD 2009-2011).

La justificación y relevancia de la problemática existente radica en que un gran porcentaje de la población presenta problemas de consumos, ya sea inicial, experimental o dependiente de marihuana, alcohol y tabaco (Diagnostico SENDA Previene 2011). Un sector caracterizado por la alta incidencia de factores de riesgo, se hace necesaria la intervención de agentes preventivos capaces de detectar, contener y derivar a personas con problemáticas de consumo. Además de generar una cultura preventiva al interior de DIDECO, trabajo que se ha venido realizando con Previene desde el año 2005. La importancia de profesionalizar y certificar a los funcionarios despierta gran interés al interés por parte de los funcionarios, quienes optan por la vida saludable, a través de capacitaciones y talleres de auto cuidado. La escasa presencia de factores protectores en el contexto, hacen necesario potenciar el desarrollo de herramientas eficaces para enfrentar y des normalizar el consumo problemático de alcohol y drogas presente en la población general, mujeres y Adolescentes de la comuna de Alto Hospicio.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por los últimos estudios de SENDA en población general, señalan que la intervención en este "Perfil de Riesgo", donde la vulnerabilidad y la exclusión social, han generado la cronificación de daños en el proceso de desarrollo integral, asociados al consumo de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes, en un entorno de Alto Riesgo: Extrema pobreza, Desarraigo social, Altos Índices de delincuencia, Familias multiproblemáticas, Padres alcohólicos o drogodependientes, Problemas judiciales, Consumo temprano de drogas, Embarazo adolescente no deseado y Deserción escolar. Adquieren importancia el enfoque de prevención selectiva constituyéndose en una vía adicional importante para las acciones preventivas. Dado que las estrategias de prevención universal, ya no lograr impactar, y en muchos casos no pueden ser cubiertos sólo con programas globales.

La focalización a trabajar en este Programa de Fondos Concursables, obedece a una intervención de carácter Integral, planificada, y coordinada con entes capaces de generar sustentabilidad a largo plazo. Es necesaria la comprensión del contexto, la mirada biopsicosocial del sujeto proyectada en el tiempo, identificando factores de riesgo y potenciando factores protectores. Es importante mencionar que la prevención en general está enfocada en su mayoría a un tipo de población y que es importante mencionar, además de considerar diversos enfoques, respecto a la adolescencia y juventud. Entenderlo, no son sólo como procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y por lo tanto asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. *La diversidad, debe ser atendida especialmente en el diseño de este proyecto local, pues las pertinencias pueden*



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



variar significativamente al interior de un mismo territorio.

Así, la estigmatización o culpabilización que proyecta el discurso público y a veces los medios de comunicación no afectan a todos los jóvenes. Les ocurre a los jóvenes pobres. Ser joven, pobre y peligroso se transforma en una identidad social. ***“Lo que llama la atención, en primer lugar, es la oposición entre las dos imágenes que tiene Chile de su juventud: instrumento de la modernización, o elemento marginal y hasta peligroso”.*** Touraine, Alain. ***Juventud y democracia en Chile. Revista Iberoamericana de Juventud N°1, Madrid, 1996***

La trascendencia y envergadura del Programa para la comuna de Alto Hospicio, radica principalmente en favorecer conductas preventivas en los diversos funcionarios municipales principalmente en Desarrollo Comunitario, donde concentra la mayor demanda de público existente en la comuna, movilizandoo fortalezas personales, familiares y/o sociales identificadas por los funcionarios. Así mismo activar redes de apoyo familiar, y comunitario capaces de generar herramientas sostenibles en el tiempo con existencia de condiciones favorables que permitan la reinserción social, y laboral.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Alto Hospicio es una comuna de Chile situada en la Provincia de Iquique, correspondiente a la Región de Tarapacá. Integra junto con las comunas de Camiña, Colchane, Huara, Iquique, Pica y Pozo Almonte el Distrito Electoral N° 2 y pertenece a la 1ª Circunscripción Senatorial. Se ubica en los altos cercanos a la ciudad portuaria de Iquique, con la cual podrían llegar a formar, en su conjunto, un área metropolitana. La comuna de Alto Hospicio concentra 100 mil habitantes (*estimados al 2010*).

Aspectos Socioeconómicos y desarrollo local de alto hospicio.

Los altos precios de los terrenos existentes en Iquique y la escasez de viviendas motivaron a los vecinos a buscar en Alto Hospicio una solución habitacional, y económica. En esa época, Iquique experimentó una explosión demográfica sin precedentes en la historia nacional motivada fundamentalmente por las expectativas laborales que existían de la ciudad. (**Guerrero; 1995**).

El período 1980-1990, en términos económicos, señala a Iquique como población activa que bordeaba las 122.000 personas, con sólo 5,4% de desocupación regional, una de las más bajas del país. La mayoría de los indicadores suponían aumento y/o señales positivas. Captaciones y colocaciones bancarias; ingresos y salarios disponibles, recaudación bonificación al empresariado, exportaciones pesqueras, producción agropecuaria y minera no metálica, producción de energía eléctrica, flujos turísticos. Este proceso se sustentó principalmente en el desarrollo de la Zona Franca de Iquique y el despegue de las empresas mineras de la zona. En el período de 1990 – 2006, el porcentaje de personas cuyo ingreso y ocupación, no alcanzan a superar la línea de la pobreza, disminuyendo del 28,5% al 22,0%¹.

Si bien es cierto, el método oficial para medir pobreza es en base a la **Canasta de Satisfacción de Necesidades Básicas**², entenderemos este fenómeno, como un importante índice de desarrollo humano, desde un enfoque multidimensional, que no solo se limita al concepto de ingresos, sino que comprende también otros factores que inciden y repercuten en el incremento de la pobreza y en las condiciones de vulnerabilidad. Con ello, la pobreza no se representa sólo en términos de la insatisfacción de necesidades básicas, sino que éstas se relacionan con la falta de oportunidades, las limitaciones en el desarrollo de capacidades humanas, situaciones que van teniendo como consecuencia la vulneración de los derechos.

En el siguiente grafico encontramos una caracterización que, partiendo de datos oficiales, intenta dar cuenta de las principales actividades socioeconómicas de la comuna. Sin embargo, es importante señalar, que el análisis de la trayectoria en cuanto ocupación por rango etario, y sexo, no es posible realizarlo a partir de la actual división administrativa, ya que no existen datos directamente comparables con las otras mediciones de Casen, salvo para la que fue aplicada el año 2009.

El 28% de las actividades corresponden a Comercio, restaurantes y Hoteles, el 17% a Construcción³, siendo la actividad menos recurrida servicio domestico.

¹ La encuesta de caracterización socioeconómica CASEN, elaborada por el Ministerio de Planificación, estimó que un 22% de la población de la comuna de Alto Hospicio se encontraban bajo la línea de la pobreza.

² Método que analiza la capacidad de consumo a partir de los ingresos mensuales. Se elabora por tanto, una canasta de bienes y servicios. Este método se realiza por las recomendaciones de expertos y patrones de consumo observados en la población. Luego, ésta se valoriza a precio de mercado y con ello se establece un umbral de ingresos que permite clasificar a los hogares y a la población en: indigentes, pobres no indigentes y no pobre. En Chile, la incidencia de la pobreza se mide para las personas en situación de indigencia (viven con menos de una canasta básica de alimentos) y los pobres no indigentes (viven con menos de de una canasta de necesidades básicas –alimentos y otros bienes y servicios, cuya equivalencia se estima en dos canasta básicas de alimentos). Una canasta de alimentos en zonas urbanas es de \$32.067 y en zonas rurales es de \$24.710. "Factores Generadores de la Pobreza en América Latina"; Silva y González Nadal. Año 2000).

³ INE (Censo 2002).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



La caracterización económica de Alto Hospicio, refleja la recepción de importantes flujos migratorios⁴ de otras regiones, y también de países vecinos. Personas que han llegado con importantes perspectivas laborales (Probando suerte en muchos casos), y que por lo mismo han requerido hacerlo con menores costos de "Instalación" durante las primeras etapas de búsqueda de nuevas oportunidades.

Esto ha significado "Tomas" de Terreno en Alto Hospicio y la conformación de asentamientos humanos en precarias condiciones. Las nuevas oportunidades laborales que se presentan en la localidad de Iquique, relacionadas en forma directa e indirecta con la minería, requieren de ciertas habilidades técnicas, que no todos han podido cumplir. (Collahuasi; 2007).

Sin embargo, la urbanización y el proceso de desarrollo cultural, social y económico de la comuna, han generado un sistema de administración caracterizado principalmente; Por el importante crecimiento de la inversión Municipal, gestionada con fines sociales y apoyo al desarrollo de la comuna, el que ha tenido un carácter exponencial desde Diciembre de 2004.

Gestión basada en las orientaciones pública, frente a la demanda de equipamiento, infraestructura que han llevado a una batería de proyectos relevantes, los cuales básicamente dan respuesta demandas interna de inversión, siendo gran porcentaje de éstos cubierta con recursos externos al Municipio, a través de financiamientos tales como FNDR, PMU, SERVIU, Ministeriales entre otros.

Las patentes comerciales, en el año 2009 ascendieron a \$379.128.860, correspondiente a 1.963 Patentes, con un crecimiento de casi el 30%, entre ellas encontramos un aumento de 269 Patente a 455, un incremento del 40% de Patentes de Microempresa Familiar. (Cuenta Publica, 2010).

Es importante resaltar los beneficios de carácter social, que buscan reducir o palear algunas dificultades económicas entre la población.

4 Collahuasi 2007.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (25-35)	Varones	9	Jóvenes Profesionales con un año o más de ingreso a DIDECO (OPD, Programa de Embarazo Adolescente, Proyecto de Prevención Selectiva Raúl Rettig).
	Mujeres	43	Actividades desarrolladas en diferentes programas de servicio social, atención a usuarios y derivación a las Redes sociales. (Programa Jefas de Hogar, VIF, PREVIENE, OMIL)
Tramo etéreo 2 (35 – 59)	Varones	8	Funcionarios con alta demanda de atención pública (Ficha CAS/ Programa Puente/ Programa de 4 a 7) Con dos o más años de ingreso a DIDECO, Habitabilidad).
	Mujeres	45	La característica principal de estas funcionarias radica en la constante interacción con alta demanda de atención de asistentes sociales y trabajadores sociales. (Mesón DIDECO, Números de atención a usuarios; Guardia de Seguridad, Secretarías DIDECO, Programa de Adulto Mayor)
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		105	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Capacitar a funcionarios/as municipales en materias de alta especialización en detección precoz y entrevista motivacional, de modo que los participantes contribuyan en sus respectivos puestos de trabajo con una gestión pública municipal, más eficiente y eficaz a la hora de detectar o pesquisar casos problemáticos de consumo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar e informar a funcionarios respecto al objetivo del Programa a desarrollar.	- Funcionarios informados y sensibilizados en temáticas preventivas de trabajo.	% de Asistencia / Nº de personas sensibilizadas	Registros Fotográficos y Lista de Asistencia
Capacitar en conceptos de detección precoz en contextos comunitarios, sanitarios y familiares.	- Desarrollo de a lo menos 1 acción preventiva y participativas, orientadas a aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol de los usuarios en diferentes contextos.	% de actividad planificadas / % de acciones desarrolladas	- Registros de asistencia - Registros fotográficos.
Estandarizar gradualmente las habilidades y los conocimientos de los funcionarios en conceptos de drogas y ley 20.000	- Monitoreo de SENDA Previene trimestralmente en actividades asociadas a la internalización del conocimiento Teórico Practico.	% de capacitaciones realizadas / % Satisfacción de los Usuarios	- Registro de asistencia.
Nivelar competencias de los funcionarios municipales, estandarizando habilidades y técnicas en detección Precoz y entrevista Motivacional a través de Talleres prácticos.	- Taller de desarrollo en destrezas y habilidades en detección Precoz y entrevista motivacional.	% de asistentes / % de personas que se mantengan en el programa.	-Lista de inscripción. - Listas de asistencias de participantes



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención Universal se enmarca dentro de las actividades que se diseñan para abarcar a la población en general, sin contemplar si algunos presentan mayor número de riesgos individuales que los puedan llevar al inicio y abuso de drogas. En esta intervención preventiva, se considera que los miembros de la población pueden compartir los mismos factores de riesgo relacionados con las drogas, pero que el riesgo puede ser variable para cada individuo.

Su objetivo es posponer o prevenir el inicio del consumo de drogas a partir de la presentación de información específica y actualizada y promover el desarrollo de habilidades necesarias que contrarresten el problema de las adicciones.

Básicamente, los programas de prevención universal se enfocan al mejoramiento ambiental, al establecimiento de habilidades de resistencia personales y al fortalecimiento de otros aspectos positivos en la población participante. Son programas abiertos, es decir, promueven la participación de todas las personas en general.

Se considera que los factores de riesgo y protección que se integran en los programas de prevención universal reflejan, principalmente, las influencias del medio, más que las características individuales o de ciertos subgrupos.

Los efectos o resultados derivados de la intervención presentan limitaciones en lo que respecta a su medición

La estrategia a aplicar, propone la búsqueda del desarrollo de las potencialidades de las personas y el bienestar pleno del individuo. Se proponen fortalecer los recursos, habilidades, capacidades personales y sociales que favorezcan y mejoren los estilos de vida de sus entornos. El entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiéndose por esto, que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se cronifique como tal. (Arbex Sánchez; 2002). (Elisardo Becoña; 2002).

La intervención Comunitaria; se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención del consumo de drogas, pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social. Desde este punto de vista implica desarrollar acciones que permitan una intervención integral. Por tanto, es importante clasificar el tipo de Intervención a aplicar; considerando la sustentabilidad y continuidad de la Intervención. Desarrollando acciones que fortalezcan a los actores sociales comunitarios y la instalación de capacidades metodológicas como instrumentos a nivel del sector, y de modo local, donde la prevención forme parte del quehacer diario. Las acciones deben durar lo necesario como para producir cambios en la percepción de riesgo, el consumo y consecuentemente cambios conductuales estables en los jóvenes y adolescentes, que permitan un adecuado proceso de integración social.

Vulnerabilidad e integración social; La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a la intervención selectiva, dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora dimensiones como las psicosociales, educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza. De este modo, la vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan. Es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del programa preventivo específico (cfr. Botvin y Botvin, 1992, en Becoña Iglesias, 1999); en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en Becoña Iglesias, 1999). Nótese que los factores de riesgo los tenemos que tener claramente definidos para una edad específica o etapa evolutiva, en este caso, los jóvenes.

Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas; Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención Integral a funcionarios Municipales, comprende diversas acciones de participación, tanto para beneficiarios directos e indirectos. Los límites de acción que definen metodológicamente la intervención, se caracteriza por la experticia de los diferentes Programas de DIDECO, que captan gran cantidad de usuarios de diversos sectores focalizados. La Municipalidad de Alto Hospicio, pone a disposición de este proyecto, una infraestructura, que consta de diversos espacios para recepcionar y captar usuarios de diversos sectores. Centro Cultural y Sala de Reuniones DIDECO.

La idea es generar a partir de este Seminario, un circuito de actividades, a través de los funcionarios municipales donde la población general, jóvenes y familias en general puedan acceder a la oferta de prevención selectiva. Esta condición hace que las líneas de intervención sean:

Prevención Universal: Para ello se cuenta con toda la infraestructura que DIDECO ha dispuesto para sus funcionarios y usuarios, equipado con apoyo tecnológico adecuado, como aporte municipal que se debe destacar.

Seminario para las Adiciones: Es una temática de profundización con problemáticas de consumo y compromiso biopsicosocial. “Consumo de Marihuana: Daño Cognitivo y Sicológico”. “Avances en Neuro-Toxicología de Drogas de Abuso”.

Capacitación, Talleres: Actividades de taller, orientación individual o grupal, para lo que se cuenta con una sala multiuso nueva en el mismo lugar y que también es parte del aporte municipal.

Mediante la aplicación técnica, se desarrolla una intervención en tres niveles; Individual, Grupal y Comunitario. La aplicación del programa nos permitirá fortalecer los factores protectores asociado al consumo de drogas y alcohol. Estas líneas de acción en su conjunto son consideradas potentes facilitadores de la creación de vínculos al interior de la comunidad. “El vínculo de confianza y acción, como capital social, definido como un activo de cooperación de confianza y reciprocidad, que reside en las relaciones y facilita el acceso a recursos escasos a través de redes personales y emprendimiento colectivo. (CEPAL; 2003).

Se intenta localizar los puntos críticos del patrón conductual que caracteriza el sector del casco viejo de Alto Hospicio, que adquiere un foco de concentración debido a la alta demanda de atención social y comunitaria. DIDECO, presenta características importantes que permiten evaluar el impacto en el fortalecimiento o debilitamiento del tejido social. La cooperación corresponde a “La manifestación practica de arreglos recíprocos para llevar adelante una acción que requiere del concurso organizado de individuos” (Bahamondes; 2001, pp. 45). “La vinculación, la confianza, la reciprocidad y la cooperación, son condiciones necesarias para la emergencia de grupos saludables. Sin embargo, la ausencia de condiciones auspiciosas, el capital social es insuficiente para producir tales beneficios, ya que el ambiente macroeconómico y político más amplio, es parte de un escenario que otorga condiciones para que las personas desarrollen capacidades y pongan en marcha el capital social”. (Durstón; 2001).

La intervención Universal con profesionales funcionarios que manejan información importante respecto a sus usuarios, considera la intervención en las siguientes etapas:

Etapas de Sensibilización y Difusión: La intervención atribuida a este nivel, propone preparar el contexto, tomar contacto con el entorno, dando a conocer las ventajas, beneficios y oportunidades asociadas a la participación.

Evaluaciones Previas a la intervención: Con el fin de establecer el real impacto, efectividad y



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



satisfacción de la intervención, se realizarán las mediciones necesarias, antes del desarrollo del proyecto para contar con un punto de referencia inicial.

Desarrollo del Proyecto: Consiste en la implementación de las actividades consideradas en los 3 ejes de intervención. Se contempla una duración de 3 meses. Se consideran además, evaluaciones de satisfacción.

Etapas de Evaluaciones de cierre y final del proyecto: Se consideran las mediciones finales pertinentes.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Seminario sobre Adicciones	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El Seminario contará con la participación de un experto en temáticas de adicciones. Abierta a la comunidad de Alto Hospicio y a los diferentes Programas de la Red social de la comuna". Una segunda jornada referida a temáticas de Toxicología y farmacología solo a funcionarios Municipales de DIDECO.</p> <p>Consumo de Marihuana: Daño Cognitivo y Sicológico". / "Avances en Neuro-Toxicología de Drogas de Abuso". Contará con la exposición y participación del Sr. Leonel E. Rojo, Pharm, PhD Universidad Arturo Prat Tel. 56-57-394454</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
La actividad será realizada en Centro Cultural de Alto Hospicio.	Una Jornada durante la mañana.	Una vez a la semana	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalinas	04	\$5600	\$28.000
Carpetas	105	\$500	\$52.000
Lápices de Pasta y Resma	105		\$20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



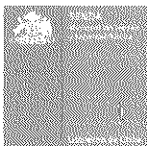
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Detección Precoz	
Descripción y metodología de la Actividad			
Capacitación en de detección precoz, contextualizado en sectores contextos comunitarios, sanitarios y familiares.			
Desarrollo de a lo menos 1 acción preventiva y participativas, orientadas a aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol de los usuarios en diferentes contextos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Centro Cultural de Alto Hospicio.	Jornada Tarde	Una vez	3 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	01		\$ 100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Monitoreo SENDA Previene	
Descripción y metodología de la Actividad			
Estandarizar gradualmente las habilidades y los conocimientos de los funcionarios en conceptos de drogas y ley 20.000			
Monitoreo de SENDA Previene trimestralmente en actividades asociadas a la internalización del conocimiento Teórico Practico con funcionarios de Dideco.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina de Reuniones DIDECO u Otro Lugar Municipal.	Trimestral	01 por mes	8 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	01	\$100.000	\$100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



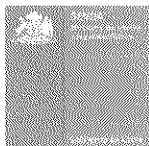
Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Competencias Preventivas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Nivelar competencias de los funcionarios municipales, estandarizando habilidades y técnicas en detección Precoz y entrevista Motivacional a través de Talleres prácticos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	Una jornada	Mensualmente	45 minutos
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	01		100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Certificación y Cierre de Programa	
Descripción y metodología de la Actividad			
El cierre de las actividades contara con la Certificación de los 105 funcionarios de DIDECO, más un coffe de camaderia. Sin, perjuicio de lo anterior el trabajo de Previene seguirá las etapas de monitoreo en los funcionarios.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Cultural de Alto Hospicio	Medio día	01	3 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	01	\$100.000	\$100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	Seminario sobre Adicciones: "Consumo de Marihuana: Daño Cognitivo y Sicológico". / "Avances en Neuro-Toxicología de Drogas de Abuso".	X		
02	Capacitar en conceptos de detección precoz en contextos comunitarios, sanitarios y familiares.	X	X	
03	Estandarizar gradualmente las habilidades y los conocimientos de los funcionarios en conceptos de drogas y ley 20.000	X	X	X
04	Fortalecimiento de las competencias Preventivas de los funcionarios municipales, principalmente en técnicas en detección Precoz y entrevista Motivacional a través de Talleres prácticos.	X	X	X
05	Capacitar en conceptos de detección precoz en contextos comunitarios, sanitarios y familiares.	X	X	
06	Estandarizar gradualmente las habilidades y los conocimientos de los funcionarios en conceptos de drogas y Conocimiento de ley 20.000	X	X	X
07	Actividad de Cierre Programa		X	
08	Monitorear y Evaluar por Parte del Equipo SENDA Previene, como Institución Colaboradora.	X	X	X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

1. Estrategia de Prevención Universal - Territorial Comunitaria - con pertinencia a las necesidades de los usuarios de los distintos sectores focalizados. (Detectar factores de protección, contextual).
2. Grado de articulación de la red de tratamiento en sector Territorial Comunitario. (Factor Protector desde el ámbito contextual, territorial)
3. Número de personas referidas a las diferentes Organizaciones de Salud Mental. APS, COSAM y SENDA Previene. (Factor Protector)
4. Grado de sensibilización de los funcionarios frente a temáticas de riesgo en consumo de drogas de la población focalizada. (Casco Viejo)
5. Numero de capacitación e Información para la familia en la prevención del consumo de drogas desde funcionarios Municipales (Información y formación valórica como Factor Protector)
6. Dispositivo de evaluación trimestral a funcionarios municipales.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

RESULTADOS	INDICADORES
1. Seminario ejecutado en forma satisfactoria.	Calificación en satisfacción usuaria por % funcionarios Municipales participantes de las actividades, talleres o intervenciones grupales desarrolladas.
2. Funcionarios Municipales con mayor Experticia en detección Precoz y Entrevista Motivacional para detectar casos problemáticos de consumo.	Nº de capacitaciones realizadas / % de Funcionarios Municipales participantes
3. Aumento en la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en funcionarios Municipales	% de la totalidad de Funcionarios y Usuarios aumentan percepción de riesgo en el consumo de drogas.
4. Comunidad sensibilizada y capacitada en Prevención de drogas.	Nº de personas participantes en talleres de Prevención.
5. Derivaciones y referencias a tratamiento para personas con consumo problemático de drogas.	Nº de personas referidas a tratamiento con consumo problemático de drogas.
6. Red de Tratamiento Formación de la mesa de Prevención e intervención en el sector.	Nº de reuniones realizadas de la mesa preventiva del
7. Comunidad utiliza los espacios públicos y el tiempo libre de manera sana.	Nº de personas que participan en Actividades Deportivas y/o recreativas asociadas al proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones a corto plazo:

- Capacitación en Detección Precoz / Entrevista Motivacional.
- Destrezas en Funcionarios Municipales para la Intervención Temprana del Consumo Problemático de Drogas y alcohol en usuarios habituales de DIDECO.

Indicador	Nivel de Logro esperado	Medio Verificador	Plazo de evaluación		
			Meses		
			1	2	3
Calificación en satisfacción usuaria por % funcionarios Municipales participantes de las actividades, talleres o intervenciones grupales desarrolladas.	100% de los Funcionarios de Dideco; Ficha de Protección Social, Jefas de Hogar, Omil, Programa Puente, Trabajadores Sociales, han sido informadas sobre el Seminario de Drogas.	Registros fotográficos			
Nº de capacitaciones realizadas / % de Funcionarios Municipales participantes	Al menos 90 beneficiarios directos del proyecto son sensibilizados en Prevención de drogas y alcohol	Registros fotográficos Registros de asistencia			
% de la totalidad de Funcionarios y Usuarios aumentan percepción de riesgo en el consumo de drogas.	A lo menos 4 Programa de DIDCO se incorporan a los talleres de Prevención.	Registro asistencia de mesa de trabajo			
Nº de personas participantes en talleres de Prevención.	100% de los beneficiarios del proyecto participan en actividades de sensibilización e información a través de Seminarios y Talleres de Prevención.	Registros fotográficos Registros de asistencia			
Nº de personas referidas a tratamiento con consumo problemático de drogas.	100% de los beneficiarios Reconocen el trabajo de Redes como fortalecimiento en factores protectores	Registros fotográficos Registros de asistencia			

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Leonel Eduardo Rojo Castillo
EDAD	36 años
RUT	17431125-0
DOMICILIO	Wilson 360
PROFESIÓN / OFICIO	Químico Farmacéutico y Doctor en Farmacología, con especialidad en Neurociencias
TELÉFONO	82329893
E-MAIL	leonolrojoc@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Post Doctorado de la Universidad de Rutgers. Durante su trayectoria profesional ha realizado numerosas investigaciones en métodos diagnósticos y terapéuticos para enfermedades neurodegenerativas. Sus investigaciones han alcanzado notoriedad internacional al publicarse en importantes revistas científicas, tales como Journal of Alzheimer's Disease, Current Alzheimer Research y Archives of Medical Research. Ha sido académico visitante Kwantlen Polytechnic University in Vancouver, Canadá, Albert Einstein College of Medicine, New York, USA, Brain-Mind Project, Inc., USA, Encephalogenetics, Inc, USA y National Institute of Engineering and Technology (INETI) en Lisboa, Portugal.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Su trabajo en investigativo en Chile, Estados Unidos y Europa ha resultado en numerosas publicaciones científicas, capítulos de libros y patentes internacionales.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator Seminario Adicciones Químico Farmacéutico y Doctor en Farmacología, con especialidad en Neurociencias.
PhD. Universidad Arturo Prat

DECLARACIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

YO, LEONEL ROJO CASTILLO, ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN LA EXPOSICIÓN DEL SEMINARIO DE ADICCIONES A DICTAR POR EL PROGRAMA PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

16 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



NOMBRE	Felipe Andrés Aravena Fernández
EDAD	26 años
RUT	16541625-2
DOMICILIO	Sargento Aldea 2005 Iquique.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	90341435
E-MAIL	Felipe.aravena86@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Psicólogo, Universidad Santo Tomas

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Jefe de Departamento de Salud Mental. Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo de Alto Hospicio. Especialización en Drogas y Alcohol.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo de talleres

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO FELIPE ARAVENA FERNANDEZ, ME COMPROMETO A APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL PROGRAMA RELACIONADAS CON LA RED DE REFERENCIA Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN, EN USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO.

16 de Mayo 2013

FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



NOMBRE	Johanna Chaparro Acuña
EDAD	34 años
RUT	12.925.452-1
DOMICILIO	Talpate N° 2124. Iquique
PROFESIÓN / OFICIO	Socióloga
TELÉFONO	82472261
E-MAIL	Johan.chaparro2004@mail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Socióloga Universidad Arturo Prat.
- ✓ Diplomado en Evaluación y Formulación de Proyectos Universidad Católica de Valparaíso.
- ✓ Capacitación en Entrevista Motivacional y Detección Precoz del Consumo Problemático de drogas. Área de Tratamiento SENDA Regional Tarapaca.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- ✓ Diplomado en Alcohol y Drogas Universidad Mayor.
- ✓ Diplomado en Formulación de Proyectos en Sectores Focalizados. Universidad Alberto Hurtado.

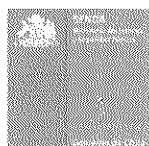
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo en talleres temática de Detección Precoz y Entrevista Motivacional.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, JOHANNA CHAPARRO ACUÑA, ME COMPROMETO A PARTICIPAR DE LOS TALLERES Y A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS EN TEMATICAS DE DETECCIÓN PRECOZ Y ENTREVISTA MOTIVACIONAL. EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

16 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



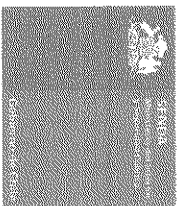
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCION DE ITEMS DE GASTO**

**NIVELACION DE COMPETENCIAS PREVENTIVAS EN FUNCIONARIO MUNICIPALES.
DIDECO ALTO HOSPICIO 2013.**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Carpetas	105	\$ 500	\$ 52.000				\$ 52.000
Lapices de Pasta y Resmas	105	\$ 20.000	\$ 20.000				\$ 20.000
Opalina	4	\$ 5.600	\$ 28.000				\$ 28.000
Fotocopia documentos	3150	\$ 40		\$ 126.000			\$ 126.000
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			\$ 100.000	126.000	0		\$ 226.000
TOTAL ITEM \$			\$ 100.000	126.000	0		\$ 226.000



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coffe	1	\$ 100.000	\$ 100.000			\$ 100.000
Coffe	1	\$ 100.000	\$ 100.000			\$ 100.000
Coffe	1	\$ 100.000	\$ 100.000			\$ 100.000
Coffe	1	\$ 100.000	\$ 100.000			\$ 100.000
						\$ 0
						\$ 0
						\$ 0
SUB TOTAL \$			\$ 400.000	0	0	\$ 400.000
TOTAL ITEM \$			\$ 400.000	0	0	\$ 400.000



PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Químico Farmacéutico y Doctor en Farmacología, con especialidad en Neurociencia.	4 Horas	\$ 125.000	\$ 500.000				\$ 500.000
Psicólogo Consultorio Pedro Pulgar/ Johanna Chaparro Acuña	8 Horas	\$ 23.000		\$ 183.528			\$ 183.528
				183.528			\$ 0
							\$ 0
							\$ 0
SUB TOTAL \$			\$ 500.000			367.056	\$ 867.056
TOTAL ITEM \$						0	\$ 867.056




EQUIPAMIENTO

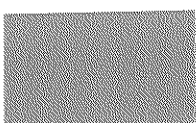
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Auditorium Sala de Eventos	1	\$ 400.000		\$ 400.000		\$ 400.000
Sala de Reuniones con equipamiento: Mesa de trabajo, sillas, baño, cocina.	1	\$ 30.000		30.000		\$ 30.000
Equipamiento Basico: Luz Agua, acceso a internet	1	\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	\$ 480.000	0	\$ 480.000
TOTAL ITEM \$			0	\$ 480.000	0	\$ 480.000



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	100.000	126.000	0	226.000	10,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	400.000	0	0	400.000	40,0%
PERSONAL	500.000	367.056	0	867.056	50,0%
EQUIPAMIENTO	0	480.000	0	480.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	973.056	0	1.973.056	100,0%


ALCALDE
 Ramón Galleguillos Cstillos
 Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio




 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 DIRECCIÓN DE SALUD
 VºBº


 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Alto Hospicio a 17 de mayo 2013

Nombre Representante Legal: Ramón Galleguillos Castillo

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Alto Hospicio a 17 de mayo 2013

Nombre Representante Legal: Ramón Galleguillos Castillo

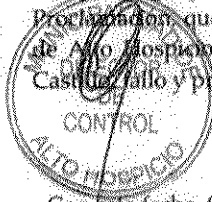
Firma Representante Legal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.250/12.-rmat

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 119 y siguientes, en especial, Artículos 127 y 128; Oficio N° 73-2012, de 23 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Primera Región Tarapacá Iquique, que remite copia autorizada de sentencia causa Rol 962, y del Acta de Proclamación que resuelve y proclama, respectivamente, como Alcalde electo de la Comuna de Alto Hospicio, por el período legal de cuatro años, a don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, tallo y proclamación que han quedado a firme.



DECRETO:

- Con esta fecha, 06 de Diciembre de 2012, el suscrito, RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, en calidad de Titular, conforme la normativa legal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

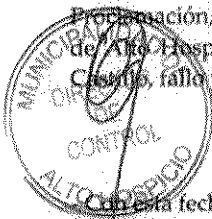
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.250/12.-rmat

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 119 y siguientes, en especial, Artículos 127 y 128; Oficio N° 73-2012, de 23 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Primera Región Tarapacá, Iquique, que remite copia autorizada de sentencia causa Rol 962, y del Acta de Proclamación, que resuelve y proclama, respectivamente, como Alcalde electo de la Comuna de Alto Hospicio, por el periodo legal de cuatro años, a don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, fallo y proclamación que han quedado a firme.



DECRETO:

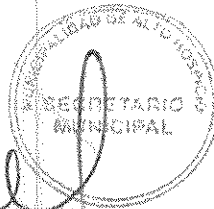
En esta fecha, 06 de Diciembre de 2012, el suscrito, **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, en calidad de Titular, conforme la normativa legal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



TRIBUNAL ELECTORAL
PRIMERA REGION
IQUIQUE

Of. N° 73-2012

Iquique, 23 de noviembre de 2012

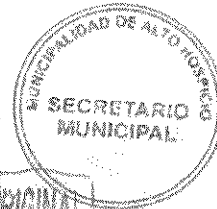
En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, remito a Ud. copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación dictada en la causa rol 962, con el merito de la cual se ha designado y proclamado como alcalde de esa comuna de Alto Hospicio, a don RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO, por el periodo legal.
Saluda atte. a Ud.


ERICO GÁTICA MUÑOZ
Presidente


SERGIO RODRIGUEZ MORALEDA
Secretario Relator

AL
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



once 113

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En Iquique, a veinte de noviembre de dos mil doce, a las 17:30 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Primera Región, con asistencia de su Presidente Titular, Ministro don Erico Gatica Muñoz, y miembros Integrantes Titulares, abogados señora Carolina Hermans Bohm y señor Cristián Barrera, actuando como Secretario Relator el titular don Sergio Rodríguez Moraleda.

El Tribunal, visto el mérito del fallo ejecutoriado que rola de fojas 8 a 10, recaído en esta causa rol N° 962 sobre calificación de la elección de alcalde de la comuna de Alto Hospicio,

PROCLAMA:

Que, para la comuna de Alto Hospicio ha sido electo como alcalde por el período legal de cuatro años don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO.

[Handwritten signature]
ERICO GATICA MUÑOZ
Presidente

[Handwritten signature]
Carolina Hermans Bohm
Miembro Titular

[Handwritten signature]
Cristián Barrera Perret
Miembro Titular

[Handwritten signature]
Sergio Rodríguez Moraleda
Secretario-Relator



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En Iquique, 20 de noviembre
de 2012, notifiqué por el estado diario
la resolución de fs. *preludante* f. 9.

462

[Handwritten signature]

